

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se prohíbe el empleo de boterío usado para el envasado de toda clase de sustancias alimenticias.

Excelentísimo señor:

Restablecida la normalidad en el mercado de materias primas para la preparación de boterío a emplear en la conservación de las sustancias alimenticias, oído el informe de la Comisión Interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las industrias de la alimentación y a propuesta de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se prohíbe el empleo de boterío usado para el envasado de toda clase de sustancias alimenticias, así como el almacenamiento de este material en las industrias dedicadas a la conservación de alimentos.

Artículo 2.º Queda derogada la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1959.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1961.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se declaran en régimen de libertad de venta, circulación y precio los automóviles usados.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 5 de junio de 1943 ("Boletín Oficial del Esta-

do" del 11 de junio), prohíbe la venta de automóviles usados, así como piezas de recambio, también usadas, a precio superior al 80 por 100 del que, en el momento de la transacción, tuvieran los mismos artículos nuevos.

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la citada medida,

Este Ministerio, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 20 de enero de 1961, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declaran en régimen de libertad de venta, circulación y precio los automóviles usados.

Se confirma el régimen de libertad interior vigente para las piezas de repuesto, nuevas o usadas, por virtud de la Orden ministerial de 29 de julio de 1959 (Anexo A), en relación con el artículo primero del Decreto-ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio).

2.º Queda derogada la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 5 de junio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) que, a su vez, sustituía y dejaba sin efecto el texto de los artículos tercero y sexto referentes a precio de automóviles usados de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de septiembre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de octubre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior y Fiscal Superior de Tasas.

("B. O. del E." de 16-II-61.)

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado de la especie canina, existente en el término municipal de Pola de Lena, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134 capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín del Estado de 25 de marzo"), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

El animal enfermo es un perro de propiedad desconocida, señalándose como zona infecta, parroquias de Pola de Lena, Villayana, Muñón-Cimero y Castiello; como zona sospechosa el resto del Municipio de Pola de Lena, y como zona de inmunización (un radio de 20 kilómetros a partir del centro geográfico de la zona infecta).

Las medidas adoptadas son las establecidas en los artículos 347, 349 y 351 del Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición de que circulen perros por las zonas expresadas sin ir provistos de bozal y haber sido vacunados contra la rabia.

Oviedo, 14 de febrero de 1961. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha a instancia de la parte actora, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Nicanor de Prendes Suárez, en nombre de doña Aurora Montes Sánchez, mayor de edad, casada, dedicada a labores, vecina de Pumar, Cocañín de Bimenes, contra don Victorino Martínez Velasco y don Eduardo Martínez Castro, mayores de edad, casados, vecinos de El Entrego, y contra su esposo, don Agustín Martínez Velasco, mayor de edad, casado, sin profesión, ausente en ignorado paradero, sobre nulidad de escrituras públicas de compraventa de bienes, se acordó notificar y emplazar por medio de la presente al demandado don Agustín Martínez Velasco, mayor de edad, casado con la actora, sin profesión, ausente en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en forma legal en dichos autos, donde obran a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Amable Rodríguez Sánchez, Procurador de los Tribunales y vecino de esta villa, que actúa en propio nombre y en el de la comunidad hereditaria de su padre don Emilio Rodríguez Fernández de la que forma parte con sus hermanos doña Amelia, D.^a Gudelina y D.^a María Oliva Rodríguez Sánchez contra D.^a Salud Pando Gallinal quien comparecerá asistida de su esposo don Arsenio Fernández Campa, labradores, mayores de edad, y vecinos que fueron de Ternín, en la parroquia de Valdebarcelona y actualmente en ignorado paradero.

Se ha señalado el juicio para la hora de las once del día diecisiete de marzo próximo en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo), sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa.

A fin de que la citación de los demandados tenga su efecto libro la presente con el visto bueno de S. S.^a haciendo constar que quedan las copias en esta Secretaría.

Villaviciosa, dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal Sustituto.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se publica anuncio para la contratación, en segunda subasta, de las obras de construcción del C. V. de Gera al Campo, por Sobrado, trozo primero, de Gera a Sobrado, (Tineo), con presupuesto de contrata de 1.612.926,77 pesetas, plazo de ejecución de 20 meses, fianza provisional de 29.193,90 pesetas y definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de plicas es de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación de esta

Diputación donde se halla de manifiesto al público el expediente para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo para la presentación de plicas.

A la propuesta cuyo modelo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 295 de 27 de diciembre de 1960, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad referidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; carnet de empresa con responsabilidad, y en el supuesto de que obre por representación, poder suficiente bastantado por el Secretario de la Diputación.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Oviedo, 18 de febrero de 1961. El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación de Oviedo

Se convocan 12 plazas de Médicos Internos Becarios para el Hospital General de Asturias.

Bases:

1.º Las plazas que se convocan son: 1 de Medicina Interna, 2 de Análisis Clínicos, 1 de Anatomía Patológica, 2 de Radiología, 2 de Hematología, 1 de Rehabilitación, 2 de Anestesiología, 1 de Dermatología.

2.º La duración de la Beca es de dos años prorrogables excepcionalmente y por una sola vez a otros dos años.

3.º Cada Beca está dotada con 18.000 pesetas anuales, pagaderas por doceavas partes vencidas, más alojamiento y alimentación.

4.º Los Médicos nombrados deberán residir en el Hospital y sujetarse a las normas internas de la Residencia del mismo.

5.º El disfrute de la Beca es incompatible con toda actuación profesional fuera de su función en el Hospital.

6.º Los nombrados tendrán derecho a 20 días de permiso al año,

según el plan de distribución de vacaciones del Hospital.

7.º Los nombrados, tendrán derecho a que la Diputación, a propuesta del Consejo de Administración del Organo de Gestión, previo el informe de la Junta Facultativa y de la Gerencia, expida los correspondientes títulos y certificaciones acreditativas de la labor desarrollada y de los servicios prestados, al terminar el ejercicio de la Beca.

8.º Las Becas podrán ser rescindidas en cualquier momento por decisión inapelable del Consejo de Administración, a propuesta del Gerente, por incumplimiento de alguna de las cláusulas de esta convocatoria.

9.º Al tiempo de la toma de posesión, los Médicos nombrados deberán firmar ante el Secretario de la Corporación, para poder disfrutar de las Becas, un compromiso de cumplimiento y aceptación de las condiciones de la Beca que recaerá sobre los siguientes extremos:

a) Sometimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen los Servicios, a las Instrucciones Permanentes y a los Organos rectores del Hospital a través del Gerente.

b) Obligación de residencia en el Hospital.

c) La terminación de la Beca a petición del interesado deberá ser avisada, como mínimo con tres meses de anticipación.

d) Los nombrados tendrán como autoridad única e inmediata la del Gerente de los Servicios.

e) Seguir el programa de formación administrativa hospitalaria que se establezca por los Servicios.

10.º El Tribunal de adjudicación de las Becas, estará presidido por el Decano de la Beneficencia provincial y formados por los siguientes Vocales: un miembro del Consejo de Administración de los Servicios Benéfico-sanitarios; un representante Catedrático, de la Facultad de Medicina de Valladolid, el Gerente de los Servicios, dos Jefes Clínicos del Hospital nombrados por la Diputación a propuesta del Consejo de Administración.

11.º Los aspirantes podrán ser convocados para el Concurso-oposición a partir del día 10 de abril de 1961.

12.º El régimen de trabajo que la Beca implica, será definido con precisión a los Médicos nombrados y consistirá esencialmente en atender a los servicios específicos para los que son nombrados y además atender las atenciones médicas ge-

nerales de una Unidad de Enfermería.

13.º El procedimiento de Concurso será:

1) Los aspirantes presentarán los siguientes documentos hasta el día 8 de abril de 1961:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Corporación indicando precisamente la plaza que se solicita.

b) Curriculum vitae, con una copia del expediente Académico y cuantos otros méritos profesionales y académicos crean oportuno presentar.

Dichos méritos podrán ser simplemente enunciados debiendo presentar los originales y certificados solo en caso de obtener plaza.

Aquellos aspirantes que en un Concurso anterior a las mismas plazas hubiesen ya presentado su documentación, se limitarán a presentar la Instancia solicitando la plaza que más prefieran.

2) Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal que podrá proponer una prueba práctica si lo cree oportuno, así como emplear cuantos otros méritos selectivos crea conveniente.

14.º Sólo podrán concursar a las plazas que se convocan los Licenciados en Medicina y Cirugía que hayan terminado la carrera en 1957, 1958, 1959, 1960 ó 1961.

No podrán ser admitidos aquellos que no hayan quedado libres de obligaciones militares o del Servicio Social antes del día 30 de abril de 1961.

Oviedo, 14 de febrero de 1961.— El Presidente del Consejo de Administración.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Revestimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 211 al 211,400 de la carretera nacional 634 de Santander, Oviedo, La Coruña", ejecutadas por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes etc. a los efectos de la

devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 14 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Habiendo sido ejecutada obra superior al cincuenta por ciento del presupuesto, correspondiente al proyecto de "Construcción de doce viviendas en los terrenos de Valgranda", adjudicadas a don Diego Toro Muela, y solicitada por éste la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía de la baja de subasta, en virtud de lo autorizado en Ley de 17 de octubre de 1940, se abre información pública por plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la mencionada fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 28 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

Edicto

Confeccionado por la Sección Especial de la Delegación de Hacienda, el padrón con su copia de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, de este Municipio, para el corriente ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que legalmente procedan.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Contribución Territorial de fecha 30 de septiembre de 1885, se hace público para conocimiento de los interesados.

Consistoriales de Castropol a 15 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE GIJON

Provisión de la plaza de Jefe de Jardines

La Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza arriba citada, es como sigue:

Presidente: Don Cecilio Clivier Sobera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Antonio García de la Cruz, Presidente de la Comisión Municipal de Policía Urbana.

Don Angel Alvarez García, Presidente de la Comisión Municipal de Policía Rural.

Don Bernardino Gauchía Bertrán, Secretario del Gobierno Civil de la Provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Manzanque Noriega, Ingeniero de la Jefatura Agronómica de Oviedo.

Don José Valdés Suárez, Catedrático y Director del Real Instituto de Enseñanza Media "Jovellanos", en representación del Profesorado Oficial.

Don Enrique Alvarez Sala y Moris, Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el vigente

Reglamento del Régimen General de Concursos y Oposiciones.

Consistoriales de Gijón a 13 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE GOZON

Edicto

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 de enero próximo pasado, acordó por unanimidad, solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por pesetas 421.425,63, sin interés y reintegrable en diez anualidades iguales, con destino a la segunda y última aportación municipal a las obras de construcción del edificio de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Luanco, 16 de febrero de 1961.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día veintidós de septiembre último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a don José Martínez, para construir una casa de vivienda unifamiliar, en Perlavia (Trubia); a don José Juan Llop Barrubés, para construir un edificio en Los Solises; a don Jesús Rodríguez Feijóo y don Alejandro Cuesta, para cubrición de un patio y construcción de vivienda en Traveía de la Silla del Rey; y a don Emilio Zapatero de Diego, para obras de reforma de un bajo comercial en Tenderina Baja número 58.

Denegar licencia solicitada por don José Martínez Gómez, para construir un gallinero en la Corredoria, por estar el lugar del emplazamiento próximo al núcleo de La Corredoria.

Autorizar, a precario, a don

José María Martínez Fernández, para apertura de un establecimiento de bebidas en Caveda número 29, inmueble afectado por alineación oficial, a condición de su renuncia expresa a cualquier indemnización que en el futuro pudiera corresponderle por expropiación.

Autorizar discrecionalmente, a don Rafael Alvarez Alvarez, para instalar un motor de 3 HP. en un taller de carpintería sito en General Elorza número 81 (interior).

Adquirir la réplica de una escultura de una cabeza de Virgen, de don Manuel Laviada, ofrecida por don José Ramón Menéndez Viña, en el precio de ocho mil pesetas.

Rescindir los contratos de suministro de aguas a la casa s/n de Pumarín, a nombre de doña Pilar Sánchez; de la casa número 86 de La Argañosa, a nombre de don Justo Alvarez, y de la casa número 6, piso primero al de doña Josefa Cabeza, y extender los nuevos a nombre de los respectivos inquilinos.

Desestimar reclamación de doña Antonia Fernández García, contra la tasa municipal sobre recogida de basuras, respecto de su pedanía sita en Postigo Alto número 22, por estar correctamente girada.

Conceder a don Luis Puente Alvarez una subvención de mil pesetas para contribuir a los gastos de publicación de la revista "San Mateo".

Anular el cargo girado por la Administración de Arbitrios contra mercancía en tránsito, a nombre de don Santos Aspiroz, por haber salido fuera del concejo, e imponerle una multa de 250 pesetas por no justificar la salida en el Fielato correspondiente.

Devolver a herederos de don Victor Alvarez Santirso, la suma de 551,47 pesetas, indebidamente ingresadas de más por el arbitrio sobre el líquido imponible de la contribución territorial, por la casa s/n de Campo de los Reyes, de su propiedad, correspondiente al primero de abril de 1955 a 31 de diciembre de 1959.

Desestimar petición de Inmobiliaria Valores Urbanos S. A., de bonificación del 90 por 100 del arbitrio sobre solares sin edificar, del número 448 del Padrón de 1957-59 a nombre de don Benjamín Valdés, por no alcanzar las bonificaciones autorizadas a dicho arbitrio.

Rectificar la superficie del solar sin edificar número 362 del

Padrón de 1957-59, propiedad de don José Valdés Alvarez, asignándole 367,20 m².

Conceder en propiedad una sepultura en el Cementerio del Salvador, a don José Varela Rivero y hermanos.

Autorizar a doña María Fernández Menéndez para instalar mesas y sillas en un terreno de 5 m² en la fachada del Bar Carabina; y a don José del Llano para instalar una terraza en la acera de su establecimiento "Bar La Paloma", en Argüelles número 25.

Desestimar r e c l a m a c i ó n del Real Automóvil Club de Asturias, contra el pago de la tasa por vigilancia de establecimientos.

Abonar al Recaudador de Rentas y Exacciones municipales en período voluntario, el premio especial, consistente en el 0,75 por 100 sobre la recaudación obtenida en más sobre lo previsto, durante el pasado año de 1959.

Adjudicar a don Diego Toro Muela, como resultado de la subasta celebrada, la ejecución del Proyecto de Urbanización de la calle D-16, entre Avenida Calvo Sotelo y calles D-17 y 17', por el precio alzado de 295.665,37 pesetas.

Adquirir a la Casa Uralita, de Gijón, la tubería necesaria para las obras de aprovechamiento de un manantial de los señores Alonso Rato, en las inmediaciones del Llano, cuyo importe asciende a 31.096,96 pesetas.

Adjudicar a don José Vázquez, como resultado de la subasta celebrada, la ejecución del proyecto de construcción de un depósito de agua potable para los barrios de La Barraca y Lugido (San Esteban de las Cruces), en la suma de 7.500 pesetas.

Aprobar facturas de Electra de Olloniego, por importe total de 14.417,83 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público de varios pueblos del concejo y moto-bomba de elevación de aguas a Anievas.

Aprobar factura de "Garage Rivas", por importe de 16.052,78 pesetas, por suministro de seis cubiertas para vehículos municipales.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de 158.063,41 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 10 de octubre de 1960.
El Secretario del Ayuntamiento.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Exceletísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Exceletísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las actas de recepción por el Ayuntamiento de los locales del edificio del Teatro Campoamor, entregados por el arrendatario don Braulio Iglesias Moyano; y de entrega de dichos locales e instalaciones al nuevo arrendatario don José Ramón Mier Llavona.

Autorizar a don Ramón Ceñal Pulido, como gerente de "Camping Gas Asturias S. A.", para realizar obras de instalación de un local para almacén de botellas de gas butano en el interior de una finca sita en González Besada número 23, a condición de no depositar en el mismo más cantidad de dicho líquido inflamable que la autorizada por las Ordenanzas municipales para dicha zona.

Suscribir póliza de Seguro con la Compañía Internacional de Seguros S. A., designada por la Delegación Provincial del Sindicato del Seguro, para cubrir el riesgo de Incendios del Grupo de Viviendas en Ventanielles, cuyo valor global se eleva a 161.268.660,68 pesetas, en determinadas condiciones que serán recogidas en el contrato.

Interesar de la Intervención de Fondos municipales que proponga el suplemento o habilitación de crédito necesario, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos para concesión de una subvención al cuarteto "Palladium".

Aprobar factura de don Regino Más, por el importe de 40.000 pesetas, por confección de una carroza para el "Día de Asturias" en Gijón.

Estimar reclamación de don José Granda, contra inclusión en el Padrón de Solares sin Vallar de 1956, número 78, de su propiedad, por haber sido construido y habitado en 1955.

Desestimar recurso de reposición de D. José González Izquierdo, contra inclusión en el Padrón de Solares sin Edificar, del nú-

mero 668 del mismo, de su propiedad.

Desestimar petición de doña María del Carmen Ceñal Prieto, de traspaso a doña Ernestina Rodríguez Fontán, de una sepultura en el Cementerio del Salvador, concedida a perpetuidad a don Julio Rodríguez Fontán, por no ser las sepulturas susceptibles de traspaso.

Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a don Generoso Suárez, don Manuel García, doña Aurora Rendueles, don Jesús Vázquez, doña Corona González, don Antonio Rodríguez, doña Mercedes Rodríguez, don Antonio Arias, don Tomás Ojanguren y don Victor Cabrero.

Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde para que adopte las resoluciones que procedan, en orden a la concesión del Teatro Campoamor a la Comisión Organizadora de las Primeras Jornadas Nacionales Minerometalúrgicas y recepción a ofrecer por el Ayuntamiento a los asistentes a las expresadas Jornadas.

Aceptar la solución propuesta por los técnicos municipales y Arquitecto Conservador de Monumentos, en relación a la sustitución de la piedra que posee el Ayuntamiento, para realización de la Urbanización de la Plazoleta de Foncalada, por piedra de las canteras de Boñar, suponiendo un aumento de 57.506,06 pesetas sobre el presupuesto inicial, de las que 20.000 pesetas serán abonadas por el Servicio de Defensa del Patrimonio Nacional Artístico.

Aprobar la certificación única de las obras realizadas del Proyecto parcial de ensanche de la Avenida de Buenavista, que asciende a 6.469,76 pesetas.

Aprobar facturas de Pedro Canal, de 3.940 pesetas; de Guerin S. en Cta., de 3.243,88 pesetas; y de Unidad Industrial S. A., de 790,92 pesetas, todas por suministro de material eléctrico para alumbrado de la Plaza del Fontán.

Aprobar factura de "Guerin S. en Cta.", de 990,03 pesetas, por suministro de materiales eléctricos para alumbrado público del camino vecinal de San Esteban de las Cruces a Vidayán; otra de "Caleras Fernández", de 5.000 pesetas por suministro de grava para arreglo del camino de acceso a la fuente pública de Los Barreros, en La Manjora; y otra de Electra de Olloniego, de pesetas 10.275,88 por suministro de

energía eléctrica para alumbrado público de varios pueblos del concejo durante el mes de mayo.

Aprobar la certificación única de las obras realizadas por don Enrique García Lafuente en la reforma de la casa número 5 de la Plaza de América que asciende a 4.100 pesetas.

Adquirir un ciclo motor marca Moto-Guzzi, por importe 11.900 pesetas, con destino al Taller de Fontanería para uso exclusivo del Servicio de Contadores.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de 314.336,38 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias requeridas.

Oviedo, 14 de octubre de 1960.
El Secretario del Ayuntamiento.

DE TEVERGA

Anuncio

Por el presente se notifica a los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, para que se personen en este Ayuntamiento el día 19 del corriente, hora de las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se notifican:

García Alvarez, Manuel Rufino hijo de Manuel y Aurora, natural de Carrea de este Concejo.

Rios Arias Angel, hijo de Manuel y Jacoba, natural de Urria de este Concejo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Teverga, 10 de febrero de 1961.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE VIZCAYA DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal con fecha 24/11/60, número 1961/748.329, comprensivo de 37 acciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A., emisión 1960, números 4407308/44, se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que si pasados 20 días de su publicación no se hiciera reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 6 de febrero de 1961.
El Director.